



DECRETO N° 1541/25

San Martín de los Andes, 29 MAY 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 15.142/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza N° 15.142/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 22 de Mayo de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO SECRETARIA
ECONOMIA
Y HACIENDA

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Paula Desteferano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes